



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-0-89-001-2018-00005-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE OLOMBIA
Demandado: DAMAS ISABEL CAMICO DIAZ

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Veinticuatro (24) de Julio de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias, a fin de programar fecha de audiencia.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida, Viernes Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme a lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Inirida,

DISPONE:

I. FIJAR la hora de las **09:00 DE LA MAÑANA** del día **JUEVES (13)** del mes de **AGOSTO** del año 2020; para llevar a cabo diligencia de que trata el Artículo 392, 372 y 373 del C. G. del Proceso, De conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 7 se previene a las partes que deben habilitar los canales virtuales correspondientes para garantizar su plena identificación y comparecencia, para rendir interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia; su inasistencia injustificada acarreará pérdidas de garantías procesales conforme a la norma indicada.

II. DECRETO de pruebas, así:

Medios probatorios de la parte demandante

1. **Documentales.** - Téngase como pruebas las documentales aportadas dentro de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Medios probatorios de la parte demandada

1. **Documentales:** Téngase como prueba los documentos aportadas en la contestación, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

III. Se le advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN.
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 03 de Agosto de 2020
El anterior auto se notificó por Estado N° 24


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria